

Coconuco - Cauca, 09 de junio de 2.023.

Señor:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE COCONUCO – PURACE (CAUCA).

E. S. D.

Proceso: DECLARATIVO DE PERTENENCIA.

Demandante: HUMBERTO FERNÁNDEZ PRADO.

Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS DE COSME FERNÁNDEZ, MARCO FERNÁNDEZ URBANO, ESPERANZA FERNÁNDEZ PRADO, DEYCI CONSUELO FERNÁNDEZ PRADO, PEDRO HERNANDO FERNÁNDEZ PRADO, HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Radicación: 19-585-4089-001-2022-00048-00.

VÍCTOR EDUARDO DRACO LÓPEZ, mayor y vecino de Popayán, identificado tal como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Curador Ad - Litem de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE COSME FERNÁNDEZ (Q.E.P.D.) y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS**, designado mediante auto No. 083 de fecha 03 de mayo de 2023 proferido por este Despacho, mediante el presente escrito y dentro del término legal me permito Contestar la demanda civil de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio y su subsanación, de acuerdo al encargo de curaduría aceptado en el presente asunto y de la cual se me corrió traslado el 07 de junio de los corrientes, en los siguientes términos:

FRENTE A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO: **ES CIERTO**, según el acto administrativo de adquisición aportado con la demanda.

AL HECHO SEGUNDO: **NO ME CONSTA**. Me atengo a lo que resulte probado.

AL HECHO TERCERO: **NO ME CONSTA**. Que se pruebe por el actor lo afirmado por el en este hecho. Me atengo a lo que se pruebe.

AL HECHO CUARTO: **NO ME CONSTA**. Que se pruebe por el actor lo afirmado por el en este hecho. Me atengo a lo que resulte probado.

AL HECHO QUINTO: **NO ME CONSTA**. Que se pruebe por el actor lo afirmado por el en este hecho

AL HECHO SEXTO: **PARCIALMENTE CIERTO**. Es cierto que se allega un levantamiento topográfico de un inmueble, pero en el proceso de deberá determinar si este plano corresponde al bien que se pretende usucapir. Me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

AL HECHO SÉPTIMO: **ES CIERTO**, según la documentación al respecto allegada con la demanda, expedida por la Entidad competente.

AL HECHO OCTAVO: **NO ME CONSTA**. Que se pruebe por el actor lo afirmado por el en este hecho. Me atengo a lo que resulte probado.

AL HECHO NOVENO: **NO ME CONSTA**. Que se pruebe por el actor lo afirmado por el en este hecho. Me atengo a lo que resulte probado.

AL HECHO DECIMO: **NO ME CONSTA**. Las áreas del predio de mayor extensión y en especial el área del predio a prescribir se deberán determinar claramente en el interior del presente proceso por el perito correspondiente. Me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

AL HECHO DECIMO PRIMERO: Es en ejercicio al derecho de postulación.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

Me limito a lo que resulte debidamente probado en el proceso.

FRENTE A LAS PRUEBAS

Las pruebas son de recibo y todos y cada uno de los documentos presentados corresponden al proceso de pertenencia que nos ocupa.

FRENTE AL DERECHO

Las normas invocadas por la señora apoderada del demandante son las aplicables para esta clase de procesos de usucapión.

FRENTE A LA COMPETENCIA

Es la indicada.

FRENTE A LA COMPETENCIA

Es la indicada.

FRENTE A LOS ANEXOS

Los documentos anexos corresponden al proceso de pertenencia que nos ocupa.

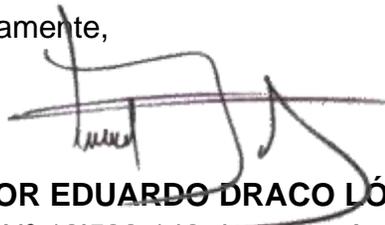
FRENTE A LAS DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES

El demandante y los demandados en las direcciones suministradas en la demanda.

Las personales las recibiré en la secretaría del Juzgado o en la carrera 5E No. 9B - 03 de Popayán. Celular No.: 3107252979. Correo Electrónico: vdrako@hotmail.com

Del señor Juez.

Atentamente,



VÍCTOR EDUARDO DRACO LÓPEZ.

C. C. N° 10'539.149 de Popayán.

T. P. No. 60.448 del C. S. J